

812

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 11 de enero de 1982

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	97,780	98,060
1 dólar canadiense	82,272	82,605
1 franco francés	16,863	17,026
1 libra esterlina	185,615	186,539
1 libra irlandesa	151,858	152,483
1 franco suizo	53,005	53,302
100 francos belgas	252,596	253,975
1 marco alemán	42,895	43,213
100 liras italianas	8,040	8,070
1 florin holandés	39,228	39,419
1 corona sueca	17,498	17,579
1 corona danesa	13,174	13,229
1 corona noruega	16,750	16,826
1 marco finlandés	22,311	22,427
100 chelines austriacos	613,232	617,311
100 escudos portugueses	148,601	149,481
100 yens japoneses	43,820	44,044

M^o DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

813

ORDEN de 15 de diciembre de 1981 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes, grupo «A», a «Viajes Gavilán, S. A.», número 765 de orden.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 1 de octubre de 1980, a instancia de don Angel Montero Sansón, en nombre y representación de «Viajes Gavilán, S. A.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y el artículo 1.º del Real Decreto 2677/1977, de 6 de octubre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Gavilán, S. A.», con el número 765 de orden y casa central en Madrid, Meléndez Valdés, 54, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de diciembre de 1981.

GAMIR CASARES

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

814

ORDEN de 17 de diciembre de 1981 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Nicolás García, S. A.», número 766 de orden.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 9 de abril de 1981, a instancia de don Nicolás García Muñoz,

en nombre y representación de «Viajes Nicolás García, S. A.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y el artículo 1.º del Real Decreto 2677/1977, de 6 de octubre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Nicolás García, S. A.», con el número 766 de orden y casa central en Madrid, Francisco Navacerrada, número 2, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1981.

GAMIR CASARES

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

MINISTERIO DE CULTURA

815

ORDEN de 24 de noviembre de 1981 por la que se designan los miembros del jurado calificador del concurso público para la concesión de ayudas a artistas plásticos por la obra u obras ya realizadas.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con el dictamen del Consejo Asesor de las Artes Plásticas, conforme a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de mayo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 28 siguiente), por la que se convocaba concurso público para la concesión de ayudas a artistas plásticos por la obra u obras ya realizadas que presenten con la solicitud de ayuda.

Este Ministerio tiene a bien designar, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, a las siguientes personas como miembros del jurado calificador de esta convocatoria:

Presidente: Ilustrísimo señor don Javier Tusell Gómez, Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

Vocales: Don Arcadio Blasco, don Rafael Canogar, don José Corredor Matheos, don Francisco Echaz y don Eusebio Sempere.

Secretario: Don Alvaro Martínez Novillo Gorzález, Subdirector general de Artes Plásticas.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1981.

CAVERO LATAILLADE.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

816

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la casa número 9 de la calle Javier Sanz, esquina a calle Equilior, en Almería.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la casa número 9 de la calle Javier Sanz, esquina a calle Eguillor, en Almería.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Almería que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 16 de noviembre de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

817 RESOLUCION de 16 de noviembre de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la ermita de la Virgen del Campo, en Camarillas (Teruel).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la ermita de la Virgen del Campo, en Camarillas (Teruel).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Camarillas que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 16 de noviembre de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

818 RESOLUCION de 1 de diciembre de 1981, de la Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía, por la que se hacen públicos la composición del Jurado del Premio Nacional de Literatura de «Poesía en Lengua Castellana», edición 1981, así como el fallo emitido por el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 17 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo) por la que se convoca el Premio Nacional de Literatura de «Poesía en Lengua Castellana», edición 1981.

Esta Dirección General ha resuelto hacer públicos la composición del Jurado calificador, así como el fallo emitido por el mismo.

Primero.—El Jurado calificador quedó compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Don Matías Vallés Rodríguez, Director general de Promoción del Libro y de la Cinematografía.

Vocales:

Don Eugenio Montes, designado por el Director de la Real Academia Española.

Don Mariano Baquero Goyanes, designado por la Junta Nacional de Universidades.

Don Juan Mollá, escritor designado por la Asociación Colegial de Escritores.

Don Juan Salvat Dalmau, Presidente de la Federación de Gremios de Editores de España.

Don Florencio Martínez Ruiz, Crítico literario designado por la Federación Nacional de Asociaciones de Prensa.

Don Carlos Sahagún Beltrán, Escritor galardonado en la anterior edición.

Asesor: Don Germán Porrás Olalla, Subdirector general del Libro.

Actúa como Secretario el de la Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía, don Emilio López Morillas.

Segundo.—El Jurado calificador acordó por unanimidad:

Conceder el Premio Nacional de Literatura de «Poesía en Lengua Castellana», edición 1981, a la obra «Última Thule» del autor don Vicente Gaos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de diciembre de 1981.—El Director general, Matías Vallés Rodríguez.

M^o DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

819 REAL DECRETO 3286/1981, de 19 de octubre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Cabrillanes, de la provincia de León, para adoptar su escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Cabrillanes, de la provincia de León, ha estimado conveniente adoptar su Escudo heráldico a fin de perpetuar en él, con adecuada simbología y conforme a las normas de la heráldica, los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico. A tal efecto, y de acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, elevó para su definitiva aprobación el correspondiente proyecto y Memoria descriptiva del mismo.

El expediente se sustanció con arreglo a las normas de procedimiento establecidas en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. La Real Academia de la Historia emitió su dictamen en sentido favorable.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Cabrillanes, de la provincia de León, para adoptar su Escudo heráldico municipal, que quedará organizado en la forma siguiente, de acuerdo con el dictamen de la Real Academia de la Historia: Ajedrezado, de doce escaques, seis de veros y seis de gules, cargado de escusón de plata con un caballo de sable, pasante, cortado de dos picos de sable puestos en aspa y resaltados de una lámpara de seguridad, de idéntico color. Al timbre, corona real, cerrada.

Dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administración Territorial,
RODOLFO MARTIN VILLA

820 REAL DECRETO 3287/1981, de 19 de octubre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera, de la provincia de León, para adoptar su escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera, de la provincia de León, ha estimado conveniente adoptar su Escudo heráldico a fin de perpetuar en él, con adecuada simbología y conforme a las normas de la heráldica, los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico. A tal efecto, y de acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, elevó para su definitiva aprobación el correspondiente proyecto y Memoria descriptiva del mismo.

El expediente se sustanció con arreglo a las normas de procedimiento establecidas en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. La Real Academia de la Historia emitió su dictamen en sentido favorable.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera, de la provincia de León, para adoptar su Escudo heráldico municipal, que quedará organizado en la forma siguiente, de acuerdo con el dictamen de la Real Academia de la Historia: Escudo cortado. Primero, de gules, un monasterio de oro, mazonado de sable, y surmontado, entre sus torres, de escusón oval, de azur, fileteado de oro, con el jarro de azucenas de oro y éstas de plata, talladas de sinople; segundo, de plata, sostenidos de ondas de azur y plata, tres árboles de sinople, en situación de faja. Al timbre, corona real, cerrada.

Dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administración Territorial,
RODOLFO MARTIN VILLA